



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
j06ccpayan cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 190013103006 2019 00142 00
VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

Se revisa este asunto con el fin de pronunciarse sobre la solicitud de aclarar el auto de 12 de agosto de 2021, elevada por el apoderado de la parte demandante, o de manera subsidiaria se revoque el auto y se continúe la demanda verbal contra la señora YOLANDA RAMIREZ ORTIZ.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el escrito que contiene la solicitud de aclaración, sin dificultad alguna se establece la improcedencia de lo pedido, en cuanto que en la providencia que resolvió el recurso de reposición se señalaron los artículos que acogió el despacho para declarar la pérdida de competencia, para conocer del proceso en integridad de la parte demandada así entonces, no se avizora "frases que ofrezcan verdaderos motivos de duda" que ameriten se aclaradas.

En lo pertinente a que continúe el proceso se adelante contra la señora YOLANDA RAMIREZ ORTIZ tampoco se acedera en cuanto esta interviene en ambos procesos como representante legal.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán,

RESUELVE.

NO ACCEDER a la solicitud de aclaración de la providencia arriba referenciada.

NO ACCEDER a la solicitud de continuar el proceso con la señora YOLANDA RAMIREZ ORTIZ,

NOTIFÍQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN
NOTIFICACION POR ESTADO N° 108

de hoy 23 de Agosto de 2021

El Secretario,

Qua Jaquel Espantoso